

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión: R.R.A.I./0032/2021/SICOM/OGAIPO

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

--- Con fecha quince de julio del año dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número UT/1225/2022, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; a través del cual, da contestación a la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós; cuyo contenido del oficio que se da cuenta, se tiene que no cumple con lo requerido en la resolución de fecha citada con antelación; toda vez, que debió turnar a todas sus unidades administrativas competentes que cuenten con la información o puedan tenerla, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, y derivado de ello, ordenar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida; para con ello, en caso, de no poseer la información, emitir a través del comité de transparencia la respectiva Declaratoria de Inexistencia de la Información, y con ello cumplir con los criterios de búsqueda utilizados, y las circunstancias que fueron tomadas en cuenta, es decir, el tiempo, modo y lugar, para generar en la parte Recurrente la certeza del carácter exhaustivo y minucioso de la búsqueda de la información solicitada y de que la misma fue atendida debidamente, para cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para del Estado de Oaxaca, que prevén: -----

"Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y*



IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda." Sic.

"Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda." Sic.

--- En este tenor se le requiere al Sujeto Obligado en comento para que remita a este Órgano Garante, los oficios a través de los cuales requiere la información al área o áreas competentes, así como la respuesta emitida por las mismas y en su caso la Declaratoria de Inexistencia de la Información ; lo anterior con la finalidad de contar con dicha documentación y tener la certeza del contenido íntegro de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento Interno del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca., que a la letra dice: -----

"Artículo 52. Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto, dentro de los tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento de las Resoluciones, exhibiendo las constancias que lo acrediten y copia de la información entregada al Recurrente, lo que se podrá realizar de manera física o electrónica." Sic

--- Por último, deberá remitir o anexar el o los documentos con los que acredite haber notificado a la parte Recurrente sobre la entrega de la información o sobre la Declaratoria de Inexistencia, a fin de corroborar tal hecho, ateniéndose a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo ordenado en los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se-

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número UT/1225/2022, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 70, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós; feneció el cinco de agosto de dos mil veintidós; por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo, no así, al contenido de lo solicitado-

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UT/1225/2022, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez,, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-

- - - **CUARTO.** **Se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo instruya a sus unidades administrativas a que realicen una búsqueda exhaustiva a efecto de realizar la entrega de la información requerida y en su defecto la declaratoria de inexistencia de la información del comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que, a su vez, pueda ser entregada a la Parte Recurrente; y cumplir con los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 y 139 de la Ley General de



Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha información, así como, la notificación practicada a la parte Recurrente; lo anterior, para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós ; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante, para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.-----

--- **QUINTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

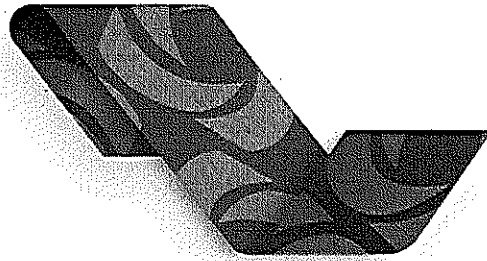
Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez



L.A.P.M. /j.b.ch



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DATOS
ABIERTOS

Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

[Inicio sesión con el usuario: SGP- EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES \(cumplimientos@ogaipoaxaca.org.mx\)](#)

[Inicio](#) [Consultas](#)

Entregar información relacionada con el cumplimiento

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparenci

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUMPLIMIENTO R(2).R	CUMPLIMIENTO Y ANEXOS R.R.A.I 0032/2021/SICOM/OGAIPO	3.61 MB	1

Documentación relacionada *

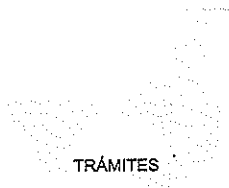
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUMPLIMIENTO R.R.A.I. 0032-2021-SICOM- OGAIPO.pdf		3.61 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
15/07/2022 10:12	CUMPLIMIENTO R(2).R	CUMPLIMIENTO R.R.A.I. 0032-2021-SICOM-	

BUSCADORES TEMÁTICOS ↗



[DIRECTORIO](#)

[SUELDOS](#)

[SERVICIOS](#)

[TRÁMITES](#)

[CONTRATOS](#)

[PADRÓN DE
BENEFICIARIOS](#)

[SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS](#)

[PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO](#)

[EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO](#)

[RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS](#)

[GLOSARIO](#)

[TELINAI 800 335 43 04](#)

[AVISO DE PRIVACIDAD](#)

[TUTORIALES](#)

[SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA](#)

[AVISOS DE LA PNT](#)

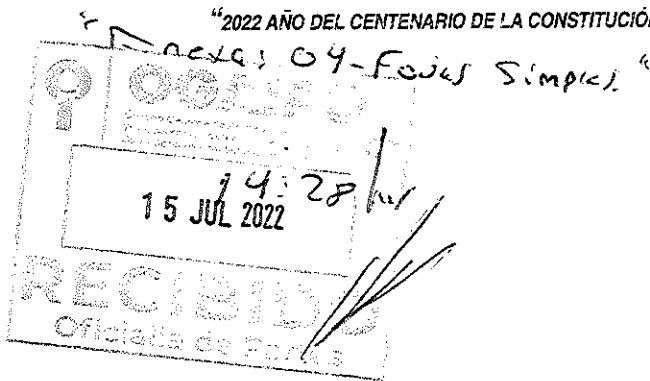
Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados





Oaxaca de Juárez
2022 - 2024

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".



UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO: UT/1225/2022

EXPEDIENTE: R.R.A.I. 0032/2021/SICOM/OGAIPO

ASUNTO: Se informa cumplimiento a Resolución R.R.A.I. 0032/2021/SICOM/OGAIPO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de julio de 2022.

LCDO. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

En atención a la resolución emitida por el Pleno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos y Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca(OGAIPO) de fecha veintisiete de junio y notificada a esta Unidad el cuatro de julio del año en curso, mediante la cual resuelve el recurso de revisión R.R.A.I./0032/2021-SICOM y **MODIFICA** la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173221000028 presentada el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, solicitando:

1. *¿cuántos camiones recolectores de basura operan en el municipio?*
2. *¿cuántos camiones recolectores de basura están en modalidad de renta?*
3. *¿cuántos camiones recolectores de basura son propiedad del municipio?*
4. *¿cuántos camiones recolectores de basura forman parte del activo fijo del municipio y están en funcionamiento?*
5. *¿cuántos camiones recolectores de basura forman parte del activo fijo del municipio y no están en funcionamiento?*
6. *¿cuántos camiones recolectores de basura no sirven por fallas mecánicas hasta el año 2018?*
7. *¿cuántas viviendas hay en el municipio de Oaxaca de Juárez, clasificado por colonia?*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calzada Porfirio Díaz # 243 C.P. 68050 Col. Reforma
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono 951 6681667



Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad
2022-2046

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

1.- Atendiendo a la resolución, con fecha 05 de julio del actual mediante oficio UT/1064/2022, se solicitó a la C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, proporcionar la información que les corresponde, de acuerdo a las atribuciones que les confiere el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. **(Anexo 1)**

2.- A través del oficio número TM/1106/2022, de fecha trece de julio del actual, signado por la C.P.C Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en el cual proporciona la información relativa a la solicitud para dar cumplimiento con la resolución respecto del Recurso de Revisión R. R.A.I. 0032/2021/SICOM/OGAIPO. **(Anexo 2)**

Por lo anteriormente descrito y de acuerdo a las acciones realizadas, se acredita que esta Unidad de Transparencia solicitó la información motivo del presente Recurso de Revisión al área competente para proporcionarla, y así estar en condiciones de dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0032/2021/SICOM/OGAIPO.

Por lo expuesto, a usted C. Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; atentamente, solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma el cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0032/2021/SICOM/OGAIPO.

SEGUNDO. Se me tenga anexando las copias de los documentos que respaldan lo dicho, y al momento de acordar el presente informe de cumplimiento, se tenga al H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez como Sujeto Obligado, dando respuesta de lo ordenado, al recurrente, en relación a la solicitud de información motivo de la presente Resolución.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

P.A. Christopher Espinosa Vasco

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.

Oaxaca de Juárez

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

KMM/cev

Expediente.

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ÁREA Unidad de Transparencia.
No. DE OFICIO: UT/1064/2022

ASUNTO: Se solicita información en cumplimiento a R.R.A.I. 0032/2021/SICOM/OGAIPO

16:45 hr

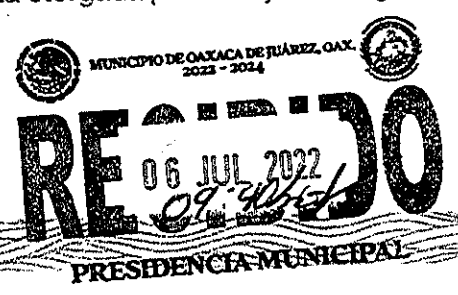
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 05 de julio de 2022.

C. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXCA
PRESENTE:

En atención a la resolución emitida por el Pleno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca(OGAIPO) de fecha veintisiete de junio de 2022 y notificada el día 04 de julio de 2022, a través del SICOM de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual emite una nueva resolución en el recurso de revisión R.R.A.I./0032/2021/SICOM/OGAIPO, respecto a la respuesta del Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173221000028, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 21 de octubre de 2021, en la que se requirió la siguiente información:

1. *¿cuántos camiones recolectores de basura operan en el municipio?*
2. *¿cuántos camiones recolectores de basura están en modalidad de renta?*
3. *¿cuántos camiones recolectores de basura son propiedad del municipio?*
4. *¿cuántos camiones recolectores de basura forman parte del activo fijo del municipio y están en funcionamiento?*
5. *¿cuántos camiones recolectores de basura forman parte del activo fijo del municipio y no están en funcionamiento?*
6. *¿cuántos camiones recolectores de basura no sirven por fallas mecánicas hasta el año 2018?*
7. *¿cuántas viviendas hay en el municipio de Oaxaca de Juárez, clasificado por colonia?*

El Órgano Garante, al momento de resolver MODIFICÓ la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado y ordena al Sujeto Obligado:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calzada Porfirio Díaz # 243 C.P. 68060 Col. Reforma
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono 951 6881667



Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad
2022 - 2025

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Segundo. - Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y, motivado en el Considerando Cuarto de esta resolución, éste Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia se ordena al sujeto obligado modificar la respuesta y realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas competentes que lo conforman y que de acuerdo a sus facultades pudieran contar con la información requerida, a efecto de localizarla y proporcionarla a la parte recurrente.

Ahora bien, en la resolución antes descrita el órgano garante emite el siguiente razonamiento basado en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez,



OGAIP
Organismo Garante del Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Justicia, Oaxaca, C.P. 68000
Tel: (951) 516 11 00 / 516 23 21
TUPTEL: 951 516 11 00

OGAIP Oaxaca I OGAIP Oaxaca II

"Artículo 133.- La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

(...)

VIII.- Integar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales;

(...)"

"Artículo 134.- La Tesorería Municipal para el cumplimiento del despacho de los asuntos de su competencia tendrá bajo su adscripción las siguientes dependencias:

I.- La Dirección de Ingresos;

(...)"

"Artículo 135.- La Dirección de Ingresos ejercerá su jurisdicción dentro del territorio del Municipio, para el mejor desempeño de sus funciones contará con la Unidad de Catastro, Unidad de Recaudación y Unidad de Registro Fiscal.

SECRETARÍA DE JUSTICIA, OAXACA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calzada Porfirio Díaz # 243 C.P. 68050 Col. Reforma
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono 951 6981667



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

(...)

V.- Integrar y mantener actualizado el Registro de Contribuyentes y los demás registros y padrones previstos en la legislación fiscal municipal;

(...)

XXXI.- Llevar el control y despacho del Sistema Catastral y Registro de los bienes inmuebles ubicados dentro del Municipio;

XXXII.- Mantener actualizado el padrón de contribuyentes del impuesto predial, el padrón inmobiliario, la cartografía catastral municipal y demás padrones en materia de recaudación;

(...)



Almendras 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
Tel: (951) 515 11 90 | 515 23 21
INPOTEL: 600 984 22 09
OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca

De lo anterior, se desprende que el sujeto obligado a través de la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos dependiente de esa Tesorería, si es competente para dar respuesta a la pregunta marcada con el numeral 7 de la solicitud de información, consistente en: "7. ¿Cuántas viviendas hay en el municipio de Oaxaca de Juárez, clasificado por colonia?", sin embargo, la

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la recepción del presente documento, remita a esta Unidad la información relativa a: **7. ¿cuántas viviendas hay en el municipio de Oaxaca de Juárez, clasificado por colonia?**, que de acuerdo a sus atribuciones le confiere el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, en relación a la información solicitada.

No omito informar a usted, que, ante el incumplimiento de lo anterior, se hará del conocimiento al Órgano Interno de Control Municipal, para los efectos legales a que haya lugar, Asimismo, se adjunta copia de la resolución de referencia dictada por el Órgano Garante, para su debido cumplimiento.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calzada Porfirio Díaz # 243 C.P. 68050 Col. Reforma
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono 951 6881667



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Por último, para el caso de que la información se ponga a disposición a través de hipervínculos, agradeceré a usted remitirla en formato Word al correo electrónico jefe.unidadde transparencia_22-24@municipiodeoaxaca.gob.mx mismo que se pone a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

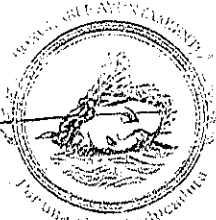
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

C.c.- C.P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para su conocimiento.
Mtro. Francisco Carrera Sedano, Contralor Municipal, mismo fin.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
2022 - 2024

RECORRIDO
13 JUL 2022
7:44 p.m.

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

2022 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

No. OFICIO: TM/1106/2022

ASUNTO: Se da respuesta a su oficio
UT/1164/2022.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 13 de julio de 2022

LIC. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

C.P. Leticia Domínguez Martínez Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción 11, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En atención a su oficio UT/1064/2022 de fecha 5 de julio del año en curso, y recibido en esta Tesorería Municipal este mismo día, por medio del cual remite el Recurso de Revisión R.R.A.I./0032/2021/SICOM/OGA/PO, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173221000028, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 21 de octubre de 2021, en la que se requirió la siguiente información:

- 1.- ¿cuántos camiones recolectores de basura operan en el municipio?
- 2.- ¿cuántos camiones recolectores de basura están en modalidad de renta?
- 3.- ¿cuántos camiones recolectores de basura son propiedad del municipio?
- 4.- ¿cuántos camiones recolectores de basura forman parte del activo fijo del municipio y están en funcionamiento?
- 5.- ¿cuántos camiones recolectores de basura forman parte del activo fijo del municipio y no están en funcionamiento?
- 6.- ¿cuántos camiones recolectores de basura no sirven por fallas mecánicas hasta el año 2018?
- 7.- ¿cuántas viviendas hay en el municipio de Oaxaca de Juárez, clasificado por colonia?" sic.

TESORERÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

En este sentido, en lo que respecta a la respuesta a las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5, le comento que el área competente para atenderlas es la Secretaría de Servicios Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 161 fracciones I, II, III y XI, así como 163 fracciones I, II, IV, VIII y IX, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

Respecto a la pregunta 7.- *¿cuántas viviendas hay en el municipio de Oaxaca de Juárez, clasificado por colonia?*, le comento lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 133 fracciones LXIX y LXX del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente la Tesorería Municipal tiene como atribuciones *"Coadyuvar con las instancias competentes en el registro, control y elaboración del catálogo de bienes inmuebles que se inscribirán en el Catastro Municipal"*, así como, *"Verificar la información catastral de los predios y solicitar a las dependencias y organismos estatales y federales, así como a los propietarios o poseedores de predios, los datos, documentos o informes que sean necesarios para integrar o actualizar el Catastro Municipal"*.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 135, fracciones XXXIV y XXXVI la Dirección de Ingresos tiene las atribuciones de *"Mantener actualizados los registros cartográficos, ubicación, estadístico, histórico, valuatorio y jurídico del Catastro Municipal y "Verificar física y documentalmente la información catastral de los predios y solicitar a las dependencias y organismos estatales y federales, así como a los propietarios o poseedores de predios, los datos, documentos o informes que sean necesarios para integrar o actualizar el Catastro Municipal"*.

Bajo estas consideraciones, la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos adscrita a esta área administrativa, cuenta con la información catastral de los predios ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez, **sin embargo, no son las autoridades competentes para determinar cuántas viviendas hay en el Municipio de Oaxaca de Juárez, clasificado por colonia.**

TESORERÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

En virtud, que de conformidad con los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 20, 21 y 22 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, es competencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), llevar a cabo un censo nacional de población y vivienda y contar con el inventario nacional de viviendas.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.P. C.P. Francisco Martínez ~~México~~ ~~Presidente Municipal~~ Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Para su conocimiento.

C.P. Asunción Victoria Aragón ~~Directora~~ ~~Directora~~ de Ingresos. Mismo fin.

Elaboró: Adrián Vázquez Beltrán ~~Secretaría~~ ~~Secretaría~~ de la ciudad educadora
Revisó: Elizabeth García Rodríguez ~~2022 - 2024~~

TESORERÍA MUNICIPAL

